ALCALDÍA DE VITERBO

OTRO SI AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.

Entre los suscritos: **NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía con 4.547.594 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 según certificación de la Registraduría Municipal, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 29 de Diciembre de 202 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 4136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **JOSE DANIEL VELEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.469, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P. "EMSERVI"** NIT 900179922-1, (Dirección Calle 6 No. 4 – 45, Tel. 8694578 Viterbo Caldas) y quien se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado modificar el literal A la cláusula tercera del convenio Interadministrativo No. 002, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes aquí señaladas se suscribió el convenio interadministrativo No. 002 cuyo objeto es GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO "EMSERVI" S.A.S E.S.P. 2) Que al convenio se dio inicio y se encuentra vigente. 3) Que el 5 de marzo de 2024 fue sancionado y publicado Acuerdo Municipal No. 002 del Honorable Concejo Municipal de Viterbo, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, PARA LOS ESTRATOS 5 Y 6 Y USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS", en cuyo artículo cuarto señala su vigencia desde la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, entre ellas el Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2020, que se cita en la cláusula tercera del Convenio. En virtud de lo cual, se acuerda: PRIMERO: Modificar el num. 2 del literal A de la CLAUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo, el cual quedará así: "**2.** *Subsidiar a cada usuario según su estrato y uso (residencial, comercial o industrial), conforme a los porcentajes estipulados en el Acuerdo Municipal N. 002 de marzo 5 de 2024, subsidio que se reflejara en la cuenta de cobro correspondiente".* SEGUNDO: Sustituir en los documentos del proceso contractual cualquier referencia al Acuerdo Municipal 07 del 30 de mayo de 2020 por el Acuerdo

ALCALDÍA DE VITERBO

Municipal No. 002 del 5 de marzo de 2024. TERCERO: Entiéndase vigentes las demás cláusulas del convenio interadministrativo, en los términos pactados.

Dado en Viterbo Caldas a los 30 del mes de marzo de 2024.

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
CC: 4.547.594

JOSE DANIEL VELEZ
CC: 71.772.469

SUPERVISOR

Nombre: **FELIPE MURIEL RAMIREZ**
CC: 1088343971

Proyectó: Cindy Vanessa Jaramillo G.
Profesional Universitaria Unidad de Contratación

Revisó: Liliana Monsalve Morales
Asesora Jurídica Externa